

CONSTANCIA: septiembre 18 de 2023. En la fecha, paso el proceso a Despacho de la señora Jueza para proveer.

Beatriz Taborda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, SEPTIEMBRE DIECIOCHO DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

| | |
|---------------------|--|
| Proceso | Proceso de Sucesión Intestada |
| Causante: | María de la Cruz Londoño Viuda de Ruíz |
| Interesados: | Jorge Eliécer Ruíz Londoño. |
| Radicado | 05 001 40 03 005 2023 00004 00 |
| Decisión | Rechaza Demanda Sin Subsananar |
| Auto | 503 |

La presente **DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA** de la señora **MARIA DE LA CRUZ LONDOÑO VIUDA DE RUÍZ** instaurada por el señor **JORGE ELIÉCER RUÍZ LONDOÑO**, fue inadmitida mediante auto fechado 21 de marzo de 2023, para que la parte actora cumpliera con unos requisitos que se consideran necesarios para la correcta tramitación de la demanda. El día 14 de abril de 2023, se publicó el auto inadmisorio por estados electrónicos, no obstante, llegado el día 21 de abril de 2023 cuando el término para subsanar se venció, la parte actora no hizo ningún pronunciamiento.

Conforme lo dispuesto en los Artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, es procedente rechazar la demanda, en caso de que la parte actora no de cumplimiento a los requisitos formales necesarios para la eficiente tramitación de la misma.

Sin lugar a más consideraciones, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente **DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA** de la señora **MARIA DE LA CRUZ LONDOÑO VIUDAD DE RUÍZ** instaurada por el señor **JORGE ELIÉCER RUÍZ LONDOÑO**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Se autoriza la devolución de los anexos y demás copias aportadas digitalmente, sin necesidad de desglose, previa cancelación en los libros y en el sistema de gestión del Despacho, para lo cual se pondrá a disposición el expediente digital con las actuaciones surtidas a la parte actora a través de la generación del link correspondiente. (Art. 90 C.G del P.).

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.